

Jueves, 10 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

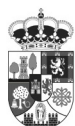
Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases selección de un/a Arquitecto/a para la Oficina de Gestión Urbanística.

Advertido error en el Edicto publicado en el B.O.P. n.º 23 de fecha 03.02.2022 relativo a la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición libre para la contratación laboral temporal de un/a Arquitecto/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, se adjuntan Anexo I solicitud de admisión y Anexo II temario.

El plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles establecido en la Base 9, empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Pantano Gabriel y Galán, 4 de febrero de 2022
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE



Jueves, 10 de febrero de 2022



AÑO 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ARQUITECTO/A

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (O.T.U.D.T.S.) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Arquitecto/a

D/Dª _____, con D.N.I nº _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, nº _____, de la localidad de _____,
provincia de _____, C.P. _____,
teléfono de contacto _____, y con medio preferente de notificación:

(tachar lo que proceda)

☐ Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica: _____@_____)

☐ Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y

EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla, para cubrir una (1) plaza (contratado/a laboral temporal -Hasta 31 de diciembre de 2022-) de ARQUITECTO/A para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

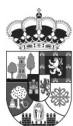
Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la titulación requerida.

Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.



Jueves, 10 de febrero de 2022



AÑO 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ARQUITECTO/A

Por todo ello:

SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo referido y **DECLARA**:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- Estar al tanto y aceptar todas las medidas de salud pública vigentes frente a la COVID-19.

IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a de que la Mancomunidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

-----SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA-----

Jueves, 10 de febrero de 2022



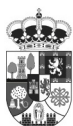
AÑO 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ARQUITECTO/A

ANEXO II

A.- TEMARIO PLAZA DE ARQUITECTO/A

PRIMERO. - Legislación.

1. Ley Orgánica de la Edificación, Ley 38/99, de 5 de noviembre.
2. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
3. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
4. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
5. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
6. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística.
7. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
8. Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. R.D. 1492/2011, de 24 de octubre, Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo
12. Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.
13. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
14. Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se Regulan las Exigencias Básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad.
15. Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
16. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
17. Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
18. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
19. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
20. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
23. Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
24. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
25. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Jueves, 10 de febrero de 2022



AÑO 2022
(Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible)
BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ARQUITECTO/A

SEGUNDO. - Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico.

TERCERO. - Conocimientos básicos como usuario de aplicaciones ofimáticas complementarias: Base de datos y presentaciones.

CUARTO. - Dominio en el uso de aplicaciones de dibujo CAD, aplicables al urbanismo y arquitectura.

QUINTO. - Conocimientos como usuario nivel básico, de aplicaciones SIG en el campo del urbanismo y ordenación del territorio, uso de servicios WMS, servicios WMF.

